



Resolución Ministerial

N° 166-2016-PCM

Lima, 03 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10 del artículo 19 de la Ley N° 29158, establece que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros, delegar en el Secretario General o en otros funcionarios las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Ministro de Estado, dentro de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, emitidos en el marco del Decreto Ley N° 25650 aprobados con Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10, establecen las obligaciones que deben cumplir los titulares de las entidades contratantes o los funcionarios que cuenten con la delegación de funciones correspondientes, en los temas relativos a procesos de selección y contratación de consultores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM, se delegó en el (la) funcionario (a) a cargo de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros y en el (la) funcionario (a) a cargo de la Oficina General de Administración, facultades y atribuciones en materia administrativa, entre otras, que no son privativas a la función del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario modificar las delegaciones antes citadas con la finalidad de garantizar la adecuada gestión administrativa que permita cumplir con las funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la delegación de facultades al Secretario General establecida en el literal b) del numeral 1.3 de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM.

Artículo 2.- Modificar el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM, a fin de incorporar el literal e), que a continuación se detalla:

"Artículo 2.- Delegación de facultades al Director de la Oficina General de Administración.

Delegar en el Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, las siguientes facultades y atribuciones:

2.3 En materia administrativa:





(...)

e) Suscribir, durante el ejercicio fiscal 2016, los términos de referencia, contratos de locación de servicios, adendas, prórrogas, renovaciones, conformidades de servicio del personal, y en general todo lo que se encuentre indicado en el Decreto Ley N° 25650, así como en los "Lineamientos para la Administración de Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" aprobados por Resolución Ministerial N° 416-2014-EF-10, en los procesos para la contratación de consultores de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Fondo de Apoyo Gerencial – FAG"

Artículo 3.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM, y modificatorias quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.



Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General y a los (las) Secretarios (as), Directores (as) y Jefes (as) de todas las Unidades Orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros